



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 60 -2015-GRA/GR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Gobernadora del Gobierno Regional Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867 y su modificatoria Ley Nro. 27902;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 896-2015-GRA/GR, de fecha 27 de noviembre de 2015, se resolvió **"DELEGAR las COMPETENCIAS del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en el Gerente General Regional Abg. José Luis Rodríguez Silva, para que emita los actos administrativos correspondientes relacionados a la designación y encargo de funcionarios del Gobierno Regional Arequipa, excluyendo a los cargos de confianza con Nivel Remunerativo F5"**;

Que, evaluada la citada Resolución, es menester ampliar las competencias delegadas, a fin de que además se le delegue al Gerente General Regional la competencia para cesar a los funcionarios del Gobierno Regional Arequipa, excluyendo a los cargos de confianza con Nivel Remunerativo F5;

Que, al respecto el numeral 67.1 del Artículo 67º de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece:

"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conformada a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial, que lo hagan conveniente";

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativos General y con las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR las competencias delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 896-2015-GRA/GR del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en el Gerente General Regional Abg. José Luis Rodríguez Silva, para que además emita los actos administrativos correspondientes al cese de funcionarios del Gobierno Regional Arequipa, excluyendo a los cargos de confianza con Nivel Remunerativo F5.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **treinta y un** días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Firma]
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL